

661/000554.

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO.

Moción por la que se insta al Gobierno a remitir a las Cortes Generales durante el primer semestre de 2010 un Proyecto de Ley de creación del Observatorio de la vida militar.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 6 de abril de 2010.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

A la Presidencia del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente moción, para su debate en la Comisión de Defensa.

La Ley Orgánica de la Defensa Nacional de noviembre de 2005, establece en su Disposición final tercera que «El Gobierno, en el plazo de tres meses, deberá remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley reguladora de los derechos fundamentales de los militares profesionales que incluirá la creación del Observatorio de la vida militar».

Lo cierto es que ninguno de los elementos que conforman el mandato legislativo ha sido cumplido, ni se conoce la disposición de Gobierno para cumplirlo, aunque sea con un retraso de varios años. Parece, por el contrario, que la voluntad del Gobierno no pase por la formulación de meras declaraciones de intenciones, sistemáticamente incumplidas. Efectivamente, a estas cuestiones vuelve a referirse el apartado IX del Preámbulo de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, en los siguientes términos:

«La actualización del régimen del personal militar se completará por medio de una ley orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en la que se regulará el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas, conforme a lo establecido en la Constitución y sus disposiciones de desarrollo y teniendo en cuenta las exigencias de la condición militar. En ella se incluirá, según las previsiones de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, la creación del Observatorio de la vida militar.

Con el objetivo de profundizar en la definición de los derechos y deberes de los militares y darles un tratamiento coherente, queda reservada a esa ley la regulación de los de carácter profesional y de protección social, así como los cauces de participación.»

A pesar del injustificado retraso, existen organizaciones que agrupan a militares, que han trabajado en lo que podría ser el diseño de la naturaleza y las funciones del Observatorio de la vida militar. Así, la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), ha definido el Observatorio «como un órgano independiente, que adscrito a las Cortes Generales, vele por el cumplimiento de los derechos de los militares, atienda sus quejas y pueda recabar de las Administraciones competentes, cuantos informes y documentos resulten pertinentes para la defensa de los derechos y libertades públicas de los militares y de sus familias, en el ámbito de un pleno reconocimiento de su condición de ciudadanía».

Además, la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), ha delimitado las competencias del Observatorio de la vida militar, manifestando que «deberá tener competencias para poder realizar investigaciones, en ámbitos que estén ligados a cuestiones de carácter social, económico y profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas y de sus familias, con singular atención a las condiciones de vida en las unidades y en misiones internacionales».

Sin perjuicio de un mayor desarrollo de la naturaleza y ámbito competencial, o del establecimiento de otro modelo, lo cierto es que es urgente la creación del Observatorio de la vida militar, sin que pueda servir de excusa, la mención a que debe crearse al mismo tiempo una ley que promulgue los derechos fundamentales y libertades públicas de los militares.

Los militares, como ciudadanos, ya gozan de esos derechos y libertades. Por ello, es razonable que no se dilate más la puesta en marcha del Observatorio de la vida militar, que contribuirá a la dignificación del trabajo de los militares y propiciará un cumplimiento más eficaz de las normas que regulan el ejercicio de su profesión.

Por todo cuanto antecede el Grupo Parlamentario Popular, propone a la aprobación de la Comisión de Defensa la siguiente:

MOCIÓN

La Comisión de Defensa del Senado, insta al Gobierno a remitir a las Cortes Generales, en el primer semestre del 2010, un Proyecto de Ley de creación del Observatorio de la vida militar, que vele por el cumplimiento de los derechos de los militares, atienda sus quejas y pueda recabar de las Administraciones competentes, cuantos informes y documentos resulten pertinentes para la defensa de los derechos y libertades públicas de los militares y de sus familias, en el ámbito de un pleno reconocimiento de su condición de ciudadanía, siendo competente el Observatorio para poder realizar investigaciones, en ámbitos que estén ligados a cuestiones de carácter social, económico y profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas y de

sus familias, con singular atención a las condiciones de vida en las unidades y en misiones internacionales.

Palacio del Senado, 25 de marzo de 2010.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000556.

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ.

Moción por la que se insta al Gobierno a iniciar las obras de mejora del paso a nivel en la línea férrea entre Madrid y Barcelona a su paso sobre la carretera nacional N-420 en el municipio de Móra la Nova (Tarragona).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 6 de abril de 2010.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

A la Mesa del Senado

Joan M.^a Roig i Grau, en su calidad de Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente moción ante la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La obra de mejora del paso a nivel en la línea férrea entre Madrid y Barcelona, a su paso sobre la carretera Nacional 420 en Mora la Nova (Tarragona) es un ejemplo claro de ineficacia, de dejadez y de desidia por parte de la Administración del Estado en resolver problemas puntuales en el territorio español, pero que afectan a un gran número de ciudadanos.

Esta obra fue adjudicada el 2 de septiembre de 2002 con el consiguiente expediente de expropiación de terrenos afectados. En noviembre de 2007 se aprobó una modi-

ficación del proyecto, en agosto de 2008 se solicitó a ADIF la correspondiente autorización porque se afecta la línea férrea, en noviembre de 2008 la Secretaria de Estado de Infraestructuras se comprometió en el Senado a iniciar las obras el primer trimestre de 2009 y se está acabando el primer trimestre de 2010 sin que se inicie la obra a pesar de los diferentes requerimientos del Ayuntamiento de Mora la Nova y de este Senador.

Por todo ello, la Comisión de Fomento:

Insta al Ministerio de Fomento a iniciar inmediatamente las obras de mejora del paso a nivel en la línea férrea entre Madrid y Barcelona a su paso sobre la carretera N-420 en Mora la Nova (Tarragona).

Exposició de motius

L'obra de millora del pas a nivell en la línia fèrria entre Madrid i Barcelona, al seu pas sobre la carretera Nacional-420 en Mora la Nova (Tarragona) es un exemple clar de ineficàcia, de deixadesa i desídia per part de l'administració de l'Estat en resoldre problemes puntuals en el territori espanyol però que afecten a un bon nombre de ciutadans.

Aquesta obra va estar adjudicada el 2 de setembre de 2002, amb el consegüent expedient d'expropiació de terrenys afectats. En novembre de 2007 es va aprovar una modificació del projecte, a l'agost de 2008 es sol·licità a Adif la corresponent autorització per que s'afecta la línia fèrria, en novembre de 2008 la secretaria d'Estat de Infraestructures es va comprometre al Senat a iniciar les obres el primer trimestre de 2009 i s'està acabant el primer de 2010 sense que s'iniciï l'obra malgrat els diferents requeriments de l'Ajuntament de Mora la Nova i d'aquest Senador.

Per tot això la Comissió de Foment:

«Insta al Ministeri de Foment a iniciar immediatament les obres de millora del pas a nivell en la línia fèrria entre Madrid i Barcelona al seu pas sobre la Carretera N-420 en Mora la Nova (Tarragona).»

Palacio del Senado, 25 de marzo de 2010.—El Portavoz, Adjunto, **Joan Maria Roig i Grau**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000559.

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO.

Moción por la que se insta al Gobierno a realizar las modificaciones legales precisas que permitan el desarrollo en igualdad de la titularidad compartida.